

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, Catorce (14) de diciembre de 2020.

**SECRETARIA.-** Al Despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO seguido por BANCOLOMBIA CEDIDO A REINTGERA S.A.S. contra EDWAR FERNANDEZ MOLINA, para lo de su cargo.

**IVAN JESUS ARAUJO LIÑAN**  
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Decrétese el embargo y retención del vehículo automotor de propiedad del demandado EDWAR FERNANDEZ MOLINA, identificado con la C.C. 77.019.181, descrito con las siguientes características: PLACAS BYY 924 TIPO CAMPERO, SERVICIO PARTICULAR, MARCA TOYOTA, LINEA PRADO, MODELO 2006, CLOR GRIS PLATINA, registrado en la secretaria de Movilidad de Bogotá D.C.

Ofíciase a la Secretaria de Movilidad de Bogotá D.C., para que se sirva implementar la medida cautelar.

La identificación del demandante REINTEGRA S.A.S. es NIT. 900.355.863-8 y la identificación del demandado EDWAR FERNANDEZ MOLINA es C.C. 77.019.181

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GERMAN DAZA ARIZA**  
Juez